REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Calarcá Quindío, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2018-00133
Int. 262

En atención a la solicitud que precede, elevada por la demandada, y como quiera que una vez revisado el expediente se pudo constatar que mediante auto de fecha 17 de octubre de 2018, se decretó la terminación de este proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido a través de apoderado judicial por la sociedad FINESA S.A., en contra de la señora LINA VIVIANA SALGADO CARDONA, por pago total de la obligación, y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placa DAZ-907, se dispone librar nuevamente oficio al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Cali-Valle, comunicándole lo pertinente.

Finalmente, se requiere a la parte interesada a fin de que informe el correo electrónico del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Cali-Valle, en donde recibe notificaciones, para que, por conducto de la secretaria de este despacho, se proceda a remitir el oficio comunicando el levantamiento de la medida.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
913d05b5bc6d04290dd94e8c9606bdbaf726807c66754773335719a09292c4a0
Documento generado en 25/02/2021 11:47:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica